FUNDACION

DE LA

COLEGIATA DE N. S. DE GUADALUPE,

SACADA

De la historia del padre Francisco Javier Alegre.

Dejando para los que han tratado mas largamente las historias de la América, la relacion circunstanciada de aquellas cosas, que ó por su naturaleza ó por arte ennoblecen la capital de Nueva-España, de que pueden verse Torquemada, Betancourt, Bernal Diaz, Lacalle, D. Francisco Cervántes, y otros autores, no podemos dejar de hacer especial mencion de la gloria que la ilustra con la Aparicion milagrosa de Nuestra Señora de Guadalupe, á cuya historia, bien escrita ya por varias piadosas plumas, no tendriamos qué añadir, si cultivándose cada dia mas estas regiones no se hubiera aumentado en estos últimos años con la piadosa devocion de la ciudad un nuevo lustre á este piadoso santuario en la creacion de la insigne y real colegiata, de cuya historia, por no estar escrita aun en otra parte, y por haber tenido en ella no poca intervencion la Compañía de Jesus en

persona del sabio y devoto padre Dr. Francisco Javier Lazcano y de otros esclarecidos varones, que por vivir aun, no podemos nombrar sin mortificar su modestia, haremos aquí un breve pero exacto compendio.

Murió en México por los años de 1707 el noble y piadoso caballero D. Andres de Palencia, dejando en su testamento cien mil pesos para la fundacion de un convento de religiosas agustinas, ó en su defecto de una colegiata en el santuario de Guadalupe, una legua al Norte estramuros de esta ciudad, y añadiendo al dicho legado todos los frutos de sus haciendas, dinero y escrituras para esta ereccion, asignando para los gastos el remanente de sus bienes. La magestad del Sr. D. Felipe V y su real consejo, no tuvo por conveniente la fundacion del monasterio, y por despacho de 26 de octubre de 1708 mandó aplicar el legado á la colegiata, cometiendo al Exmo. Sr. D. Francisco Fernandez de la Cueva, duque de Alburquerque, formase una junta de personas doctas y representase á S. M. lo que pareciese conveniente en el asunto. El excelentísimo pidió su dictámen al Illmo. Sr. D. Fr. José Lanciego, ya entónces arzobispo de México. al cabildo eclesiástico, al fiscal de la real audiencia y al beneficiado del mismo santuario, que todos de un mismo parecer determinaron haber caudal suficiente para la pretendida fundacion. Habia por este mismo tiempo D. Pedro Ruiz de Castañeda, albacea testamentario de D. Andres de Palencia, ofrecido otros ocho mil pesos, réditos de sesenta mil, y añadieron otros tres mil del santuario y parroquia, en cuya virtud el Exmo. Sr. D. Fernando de Alencastre, duque de Linares, que habia sucedido al Sr. Alburquerque, propuso á S. M. en 30 de julio de 1714 el plan de un abad, cuatro canónigos, cuatro racioneros y demas ministros correspondientes al servicio de la iglesia. Aprobado por el real consejo este

plan, ocurrió S. M. á Roma por las bulas necesarias, pidiendo á su Santidad, que de las cuatro canongías, dos fuesen de oficio, que el curato se agregase al cabildo, que se dignase concederle el título de *insigne*, que fuese del real patronato, y como tal permitiese á S. M. presentar á las prebendas, cuya ejecucion se cometiese al arzobispo de México. En estos términos se espidió la bula en 9 de febrero de 1725. En el año siguiente, en 27 de setiembre, se entregaron en las reales cajas los ciento sesenta mil pesos, y habiendo muerto en el interin el Illmo. Lanciego, ocurrieron por nueva bula los apoderados de D. Pedro Ruiz de Castañeda, pretendiendo para la mayor brevedad se cometiese la ereccion ol obispo de Michoacán. En Roma, ó por evitar contingencias, ó por estilo corriente de la curia, ó por alguna otra razon que se ignora, se despachó bula en 18 de agosto de 1729 dando la facultad, no al obispo de Michoacán, sino á su vicario. En consecuencia de este despacho se hubiera luego procedido á la ejecucion, á no haberse opuesto el cabildo metropolitano sede vacante: entre tanto llegó á México el nuevo arzobispo *D. Juan Antonio de Vizarron*, y mudado enteramente el sistema, se determinó recurrir á España. Por enero de 1746 se pretendió de su Santidad nueva bula, suplicando se diese la comision al arzobispo; en su defecto á su vicario, y en el de ambos al obispo de Geren, auxiliar de la Puebla, y en el de éste á los canónigos de oficio de la catedral de México. Obtenida la bula en 15 de julio de 1746, expuso la cámara en 25 de enero del año siguiente, que el fondo de la colegiata eran quinientos veintisiete mil ochocientos treinta y dos pesos, cuyos réditos importaban cada un año veintiseis mil trescientos noventa y un pesos y cuatro reales, á que debian agregarse tres mil pesos del santuario que componen veintinueve mil tre-

cientos noventa y un pesos y cuatro reales. Arreglado á este fondo formó la cámara un nuevo plan, de un abad con dos mil doscientos y cincuenta pesos, diez canónigos á mil y quinientos cada uno, seis raciones, cada uno á novecientos, seis capellanes con doscientos cincuenta, un sacristan mayor con cuatrocientos, otro menor con trescientos, un mayordomo con seiscientos, seiscientos para música, cuatro acólitos con ciento veinticinco cada uno, dos mozos de servicio con doscientos veinte, y los dos mil seiscientos uno y cuatro reales para la fábrica y necesidades de la parroquia. Informaba tambien á S. M. la cámara, que para la imposicion de este capital ningun otro medio le parecia mas propio, mas fijo, corriente y desembarazado, que los novenos de la catedral de México, ó los de la Puebla en caso que estos no alcanzaran. El Sr. D. Fernando VI (ya entónces reinante) se sirvió aprobar esta determinacion; pero mandó que en los novenos de México solo se cargasen doce mil pesos, y lo restante en los de la Puebla, interin que se proporcionaban otras seguras fincas para lo correspondiente á dichos réditos. En consecuencia de esta resolucion proveyó S. M. las prebendas, destinando para primer abad al *Sr. D. Juan de Alarcon y Ocaña.* Y atendiendo la cámara lo mucho que se habia retardado esta ereccion, por espacio de cuarenta y un años en que habia tenido gran parte la distancia de los lugares, y estando por entónces en la corte el Illmo. Sr. Dr. D. Manuel José Rubio y Salinas, electo arzobispo de México, se resolvió por despacho de 31 de diciembre de 1748, rubricado por S. M. en Buen Retiro, y refrendado por D. Juan Antonio Valenciano, que la dicha ereccion la hiciese en Madrid el referido ilustrísimo electo, a quien despues de tantos años reservaba el Señor y su Santísima Madre esta gloria, como presagio seguro

de su feliz y acertadísimo gobierno. Se finalizó este im-
portante negocio en 26 de marzo de 1749. Despues acá
creciendo con el mayor culto la devocion y la confianz
para con esta milagrosa imágen, aunque desde el ai
fatal de 1737 se habia jurado patrona, mandado gua
darse el dia de su Aparicion 12 de diciembre en la ci
dad de México; sin embargo, y debiendo gozar el bene
ficio de tan singular patrocinio todo el reino de Nueva
España, se estendió finalmente á toda ella, jurándose
patrona universal con grande aplauso de toda esta ci
dad y reino, á 9 de noviembre de 1756.

Ferias anuales.

En Chilapa, departamento de México, comienza el
de enero y dura ocho dias.

En Ciudad Guerrero, id., comienza el 12 de diciembre
id. seis dias.

En Chilpancingo de los Bravos, el 21 de id., id. ocho
dias.

En Huejutla, el 24 de id., id. cuatro dias.

En Tenancingo, el 6 de febrero, id. diez dias.

En el Saltillo, el 29 de setiembre, id. ocho dias.

En San Juan de los Lagos, el 5 de diciembre,
ocho dias.

En Aguascalientes, el 24 de id., id. quince dias.

En Allende, departamento de Chihuahua, el 4 de
tubre, id. tres dias.

CAPILLA ALFONSINA